

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : EJECUTIVO Demandante : LASERNA & CIA INSUMOS AGROPECUARIOS Demandado : JOE ADALVER GUAYRA CABRERA Y/O Radicación : 2019-00006-00 Asunto : Auto Señala fecha
--	---	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima, veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se señala el día **ocho (08) de abril del año en curso** a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 350-166502, de propiedad de ELSA BARRETO SUAREZ, ubicada en la carrera 5 No. 3-90 de este Municipio.

Para la designación de secuestre se ordena oficiar a la **INMOBILIARIA JURÍDICA R.A. S.A.S.**

Por otro lado, acatando lo preceptuado en el artículo 462 del C. G. del P., el Despacho ordena que sea citado para que haga valer sus créditos, el acreedor con garantía real que en este caso es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., esto en un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Por Secretaría líbrese la citación para la notificación personal del Banco anteriormente mencionado.

NOTIFIQUESE.

EI JUEZ,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

	<p align="center">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p align="center">JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</p>	<p>Proceso: Pago or Consignación Demandante: Jhon Fredy Totena Navarro Demandado: Olga Yaneth Lugo Mendoza Radicación: 2019-00058-00 Asunto: Auto fija nueva fecha</p>
---	--	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial enviado por la demanda OLGA YANETH LUGO MENDOZA al correo institucional del Juzgado donde manifiesta y comprueba en el mismo, tener una incapacidad médica para el mismo día y hora de la diligencia, el Despacho decidió aplazar la diligencia programada.

Así las cosas, para la continuación de la audiencia de Instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., se fijara como fecha el próximo **miercoles siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)** a las **diez de la mañana (10:00A.M.)**.

La presente Audiencia teniendo en cuenta a las dificultades tecnológicas que posee la demandada se realizará de manera presencial en la sede del Despacho, donde se practicarán todos los protocolos y medidas necesarias para contrarrestar el contagio del COVID-19.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA